

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº_ 1 600256

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Haciend e instrucciones contenidas en la Circular N° 01, de 2004 en	a sobre Lev Orgánica dal Camilaia de Le
e instrucciones contenidas en la Circular N° 01, de 2004, y:	a 3007 è 207 Organica dei Servicio de Impuestos Internos

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N = 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°_1600256_, presentada por el contribuyente LUIS PATRICIO HERNANDEZ BAEZA de fecha 20 /_11 /2013_/, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) N° 105812565 y 105796215 de multas.
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal 8 de Multas asociadas al impuesto 75 % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JORGE LUIS LEVET HERNANDS DIRECTOR REGIONAL (S)

Nombre/ Firmal Timbre